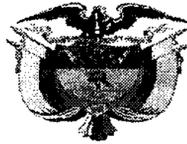


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.012/21
ASUNTO: SUCESION DOBE E INTESTADA
CAUSANTES: VICTOR MIGUEL RODRÌGUEZ SOLORZA Y OTRA
AUTO SUST. No. 127

De acuerdo al informe secretarial y al escrito que antecede, se dispone:

Para los efectos procesales del caso téngase en cuenta que los herederos JUAN GONZALO, ALVARO AUGUSTO, JORGE MIGUEL y VICTOR YESID RODRÌGUEZ ACOSTA, comparecieron personalmente al Despacho y manifestaron su aceptación de la herencia, en consecuencia reconózcense como herederos a los señores JUAN GONZALO, ALVARO AUGUSTO, JORGE MIGUEL y VICTOR YESID RODRÌGUEZ ACOSTA, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario. En firme regresen las diligencias al Despacho, a fin de señalar fecha para la audiencia de presentación de inventarios y avalúos.

NOTIFÍQUESE

MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 09 de junio de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. 23 de la misma fecha a las 8:00 am.